

Código Seguro de Verificación:
3877a3b3-eb2e-449f-b6a1-4c866ebe12c7
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01172266_2026_34781123
Fecha de impresión: 18/06/2026 12:01:53
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 24/03/2026 09:50
2.- ayuntamiento de vilamalla. 2026DECR000220 24/03/2026



AJUNTAMENT DE VILAMALLA

www.vilamalla.cat

Nº. de Decreto y Fecha:
2026DECR000220 24/03/2026

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente núm: X2026000140
Registro de entrada: E2026000150 de 23/01/2026
Procedimiento: Acuerdo relativo a la concesión de la subvención nominativa, ejercicio 2026
Interesado: FUNDACIÓN PRIVADA ALTEM

Antecedentes

Vista la instancia de fecha 23 de enero de 2026 y registro de entrada número E2026000150 presentada por el/la Sr/a. ATC en representación de la Fundación Privada ALTEM por la que solicita una ayuda económica para la mejora de las instalaciones de la residencia Les Acàcies, ubicada en el Far d'Empordà. Esta ayuda se destinará a la compra de colchones, camas articuladas y otros equipamientos que mejoren la calidad de vida de las personas residentes y de los trabajadores/as del centro donde actualmente viven unas 44 personas con discapacidad y/o trastorno mental.

Visto el informe de secretaría que consta en el expediente en relación con las normas legales aplicables y el procedimiento a seguir.

Visto que en el expediente X2026000140 consta la siguiente documentación:

- Declaración responsable expedida por el secretario/a de la Asociación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración responsable expedida por el secretario/a de la Asociación acreditativa de no incurrir en ninguna causa de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 13 LGS.
- Certificado expedido por el secretario/a de la Asociación, de aceptación de la subvención y del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Cuenta justificativa y memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

De conformidad con los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el mismo sentido el artículo 125 del ROAS, disponen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Sin embargo, la presente subvención puede otorgarse directamente dado que se acreditan razones de interés público y social, en la aplicación presupuestaria 2312/48001 "Subvención nominativa ALTEM Empordà".

Consta en el expediente el informe favorable de fiscalización limitada previa emitido por la secretaria-interventora de esta Corporación, en los términos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local (RD 424/2017).

Código Seguro de Verificación:
3877a3b3-eb2e-449f-b6a1-4c866ebe12c7
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01172266_2026_34781123
Fecha de impresión: 18/06/2026 12:01:53
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 24/03/2026 09:50
2.- ayuntamiento de vilamalla. 2026DECR000220 24/03/2026



AJUNTAMENT DE VILAMALLA

www.vilamalla.cat

De conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 53 del decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

PRIMERO. CONCEDER a la Fundación Privada ALTEM una subvención de importe 1.200,00 € en concepto de colaboración para la compra de colchones, camas articuladas y otros equipamientos que mejoren la calidad de vida de las personas residentes y de los trabajadores/as del centro donde actualmente viven unas 44 personas con discapacidad y/o trastorno mental, anualidad 20

SEGUNDO. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación (fase ADO) del gasto derivado de la concesión de la subvención de importe de 1.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 2312/48001 "Subvención nominativa ALTEM Empordà" del presupuesto municipal de 2026, con núm. de operación 220260000582.

TERCERO. REALIZAR el pago anticipado con carácter previo a la justificación de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO. EXIGIR a la Fundación Privada ALTEM que, antes del 1 de diciembre de 2026, presente la siguiente documentación justificativa mediante instancia genérica en la sede electrónica del ayuntamiento de Vilamalla:

- a) Cuenta justificativa y memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (con la notificación se acompaña modelo de cuenta justificativa y memoria económica de la actuación).
- b) Copia de las facturas relacionadas en la cuenta justificativa


En ningún caso la subvención concedida por el Ayuntamiento de Vilamalla, junto con el resto de ingresos de la actividad, podrá ser superior al coste. Es decir, no podrá generarse superávit mediante la subvención.

QUINTO. ADVERTIR que no se podrá conceder ninguna nueva subvención hasta que se haya justificado la presente subvención.

SEXTO. NOTIFICAR esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

SÉPTIMO. PUBLICAR los datos relativos a la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Estado, así como también, publicar en el Portal de Transparencia de el Ayuntamiento la información de carácter público que preceptúa el artículo 15 de la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno.

OCTAVO. TRASLADAR esta resolución en el pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO DEC	ORGANO SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA	EXPEDIENTE X2026000140
Código Seguro de Verificación: 3877a3b3-eb2e-449f-b6a1-4c866ebe12c7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01172266_2026_34781123 Fecha de impresión: 18/06/2026 12:01:53 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 24/03/2026 09:50 2.- ayuntamiento de vilamalla. 2026DECR000220 24/03/2026	



AJUNTAMENT DE VILAMALLA

www.vilamalla.cat

Así lo manda y firma el Alcalde en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Vilamalla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015;

o bien,

se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.